

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
EN FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de la distribución de caballos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de cubrición, y disponer queden abiertas al servicio público en las fechas siguientes: del 15 al 25 del actual, las de las islas Baleares, Canarias, y provincias de Cádiz, Sevilla Córdoba y Málaga; del 1.º al 15 de Marzo, Jaén, Granada, Murcia, Badajoz y Cáceres; del 15 al 30 de Marzo, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Madrid; del 1.º al 15 de Abril, las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña; siendo á cargo de los jefes de los Depósitos regular la duración de dichas paradas, que irán mandando retirar á medida que consideren terminada su misión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1903.

LINARES

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

**

PRIMERA SECCIÓN.—Zaragoza.

Cuenta con 31 caballos sementales, que se distribuyen en la forma siguiente:

Grupos.	PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
	PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos.	Cabes.	Soldados.	
1.º	Zaragoza.	Zaragoza.	4	1	"	3	Esta Sección necesita 4 soldados desmontados, que le facilitarán los Regimientos que se designen.
		Daroca.	2	"	1	1	
		Sos.	3	"	1	2	
		Pina de Ebro.	3	"	1	2	
		Huesca.	2	"	1	1	
Teruel.	Jaca.	2	"	1	1		
	Santa Eulalia.	2	"	1	1		
Lérida.	Esterra de Aneo.	2	"	1	1		
	Tudela.	2	"	1	1		
2.º	Navarra.	Mendavia.	2	"	1	1	
		Pitillas.	2	"	1	1	
		Logroño.	2	"	1	1	
Soria.	Santo Domingo.	2	"	1	1		
	Soria.	3	"	1	2		
TOTALES.			31	1	12	18	

Las anteriores paradas, que componen dos grupos, serán revistadas por los Oficiales de la Sección, y éstos residenciados por los Jefes del Depósito. Madrid 4 de Febrero de 1903.—LINARES.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Es una necesidad harto patente y notoria la organización científica de la industria española en todos sus ramos, á fin de asegurar con ella su mayor progreso y adelantamiento. La industria, á pesar de cuanto ha progresado en España durante los últimos años, está tan descuidada que se ha llegado al punto de que solamente puede saberse cosa cierta acerca de ella, buscando datos en el Ministerio de Hacienda referentes á su tributación.

Bien se alcanzan las dificultades de la organización industrial, como elemento positivo de progreso y mejora del país; ni se ocultan los inconvenientes de fundar algo nuevo, no habiendo para ello datos suficientes y recursos bastantes. Mas si esto hubiera de detener una obra, cuya eficacia no necesita encarecimientos; si el primer obstáculo hubiera de ser bastante para im-

pedir el acometer tan necesaria empresa, nunca se haría cosa de provecho y continuaría la esclavitud del atraso y de la rutina, males tradicionales.

Ocurre en España con las industrias, que luego de establecidas, y aun al establecerse, la acción del Estado se limita al cobro de los tributos y á bien somera inspección técnica é higiénica. Así sería imposible decir, por ejemplo, el número de caballos de fuerza utilizados, cuántos corresponden á máquinas de vapor y cuántos á saltos de agua; qué sistemas de máquinas se usan; la diversidad de procedimientos para cada industria; la variación que tienen y de dónde vienen; la distribución geográfica, y cuántos datos, en fin, podría suministrar una organización científica de lo que es en otras naciones la mayor fuente de progreso y de riqueza.

Para juzgar bien y con acierto de la industria española en todas sus ramas, sería lo primero y más eficaz conocer su estado actual, apreciar sus perfecciones, y determinar, para corregirlos, sus defectos. Algo, muy merito-

rio ciertamente, está publicado respecto de las industrias mineras y eléctricas, y aun de las metalúrgicas; pero de las demás industrias, de la manufacturera, de las químicas, del aprovechamiento de las primeras materias, de las maneras de elaborarlás, y sobre todo, de la pequeña industria, muy poco se sabe, ó lo que es peor, se tiene que aprender en publicaciones extranjeras ó mejor y más perfecto que hace la industria española empleando procedimientos, dignos de alabanza, por españoles inventados. Así, es indispensable, como fundamento seguro y base sólida de una organización científica de la industria, la formación de la estadística industrial completa, siguiendo los procedimientos que para otros trabajos de esta índole se han puesto en práctica y dieron excelentes resultados.

A este fin, y no hallándose aun organizada la inspección industrial, que hubiera podido reunir en corto plazo los antecedentes necesarios para la formación de la estadística;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente: Primero. Que por la Sección de Industria y Comercio de este Ministerio se proceda á formar la estadística industrial de España.

Segundo. Que para la formación de la estadística se empleen todos los medios recomendados por la ciencia, tanto en lo referente á la investigación de los hechos, cuanto á su expresión numérica y gráfica.

Tercero. Que para el expresado objeto se utilicen, además de los servicios oficiales, los de particulares y Sociedades industriales más capacitados para cooperar á la realización de estos trabajos.

Cuarto. Que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan á los Alcaldes de los pueblos respectivos los cuestionarios redactados por la Sección de Industria y Comercio, los cuales habrán de ser contestados por los propietarios, Directores y So-

ciudades de toda clase de industrias.

Quinto. Que a medida que la práctica y las necesidades lo reclamen, se dicten las disposiciones complementarias que procedan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Jefe de la Sección de Industria y Comercio.

Bases y Cuestionario a que se refiere la preinserta Real orden.

Bases

a) Ha de comprender cuantas industrias se practiquen en España, sea cualquiera su importancia y su producción.

b) Debe inquirir la cantidad de fuerza que se aprovecha y los medios de aprovecharla, clasificando las máquinas, no sólo atendiendo a la forma del aprovechamiento de la energía, sino a los mecanismos; porque no sólo se ha de saber cuántas turbinas hay en España, sino cuántas de cada sistema, y lo mismo respecto de calderas, máquinas de vapor, dinamos y todo otro mecanismo cuyo objeto sea aprovechar, transmitir ó transformar fuerza.

c) Como España, en achaques de industria, elabora pocos productos y su industria se concreta a preparar primeras materias para la explotación, es menester averiguar los orígenes de éstas, clasificándolas debidamente, así como las primeras materias; saber de cierto cómo éstas se benefician, los sistemas de utilizarlas y las aplicaciones a que son destinadas.

d) Cuando de fuera vienen estas primeras materias, determinar los orígenes, el modo particular de transformar cada una y las operaciones a que es sometida hasta verla convertida en producto industrial, indicando muy por menudo los sistemas ó métodos empleados en cada caso.

e) Tratándose de industrias químicas, debe precisarse el destino de los residuos, su aprovechamiento, cuando lo tuvieren, y las calidades de los productos principales.

f) En las industrias manufacturaras ha de conocerse el pormenor de la industria principal y de las auxiliares; por ejemplo, en los tejidos, los métodos de teñir y de dar aprestos.

g) Tocante a las pequeñas industrias, es indispensable, no sólo hacer de ellas una lista, lo más completa posible, sino clasificarlas con arreglo a un sistema muy sencillo. En España, sobre todo en algunas grandes poblaciones, la pequeña industria es variadísima, tiene suma importancia y reclama ser atendida con exquisito cuidado, fomentándola todo lo posible.

h) Otro punto que debe comprender la estadística es indagar cuáles industrias son genuinamente españo-

las y cuáles importadas, de dónde y por qué medios; ó inquirir las que habiendo sido nuestras han emigrado en un tiempo, se extinguieron aquí, y ahora las traemos de nuevo considerándolas exóticas.

i) Se ha de conocer también el número, edad, sexo y condiciones de los obreros dedicados a cada industria, su grado de instrucción y demás circunstancias que en ellos concurren.

j) Ha de atenderse, por último, a la distribución geográfica de las industrias en todo el territorio de España, relacionándolas con las condiciones propias de las diferentes localidades.

k) Estas bases deben desarrollarse en una serie de cuestionarios que comprendan las diferentes industrias, y les precede otro cuestionario general, que puede ser inmediatamente contestado, y las respuestas, luego de clasificadas, servir de base a los ulteriores.

Cuestionario primero

I

Clases de industrias que existen en la localidad, número de las de cada clase y pertenencia de cada una de ellas.

II

Origen y procedencia de las primeras materias: medios de transformarlas y procedimientos para ello empleados.

III

Clase (1) y cantidad de fuerza que utiliza cada industria.

IV

Producción anual media en el último quinquenio, expresada en la unidad de medida correspondiente a cada clase de industria.

V

Producción máxima posible con arreglo a la capacidad, y medios de que actualmente dispone cada industria.

VI

Aprovechamiento de residuos, si existe ó no, y caso afirmativo, la clase ó clases de productos que se obtienen, su cuantía é importancia.

VII

Coste de las primeras materias.

VIII

Coste por unidad de la fuerza empleada.

IX

Coste de los productos obtenidos.

X

Si hay exceso ó defecto de producción para las necesidades de la localidad, indicando en el primer caso los mercados donde se vende el sobrante, y en el segundo los mercados adonde se acude para el completo abastecimiento.

(1) Se dirá si el motor es de sangre, hidráulico, de vapor, eléctrico, etc.

XI

Abundancia ó escasez de operarios industriales, maestros, capataces, maquinistas, etc., su grado de instrucción, cómo la adquieren y si resulta completa ó deficiente, con indicación en este último caso de los medios que podrían emplearse para completarla.

XII

Naturaleza de los directores, empresarios, Ingenieros, maestros, capataces, maquinistas y operarios de cada industria y causas de que les haya extranjeros.

XIII

Prosperidad ó decadencia de las industrias y medios existentes en la localidad para favorecer su desarrollo.

XIV

Protección, medidas y recursos que convendría obtener del Estado en favor del desarrollo y prosperidad de cada una de las industrias.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Jefe de la Sección de Industria y Comercio, Lorenzo Muñiz.—Aprobado, VADILLO.

Sección de Industria y Comercio
Negociado 1.º—Industria

CIRCULAR

Como consecuencia y aclaración de la circular fecha 21 de Enero del presente año, inserta en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes, esta Sección interesa de V. S. remitir a la mayor brevedad los datos siguientes:

1.º Nota detallada del número y clase de las fábricas de electricidad que hayan cesado de funcionar en esa provincia desde la fecha de 31 de Diciembre de 1901 hasta el presente.

2.º Contestaciones dadas por todas las fábricas de electricidad nuevamente establecidas desde 31 de Diciembre de 1901 hasta la fecha, y por aquellas que en el mismo transcurso de tiempo hayan experimentado alguna variación, al cuestionario aprobado por Real orden de 20 de Agosto de 1901.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, Lorenzo Muñiz.

(Gaceta del 8 de Febrero).

Dirección general de la Deuda pública

Sección 2.ª—Negociado 1.º

ANUNCIO

321

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del 4 por 100 del concepto de Propios, núm. 1.682, de 53.339'58 pesetas de capital, emitida en 10 de Sep-

tiembre de 1883, á favor del Ayuntamiento de Galbarruli (Logroño), se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la referida provincia, en la inteligencia que de no verificarse será declarado nulo y fuera de circulación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 31 de Enero de 1903.—El Subdirector segundo, Julián Reiguera.—V.º B.º: El Director general, Monares.

COMISIÓN PROVINCIAL

322

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy y a tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio de 1898, acordó reclamar de los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeudando el primer trimestre del cupo provincial del actual año de 1903, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atrasos de años anteriores, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y estancias de padres ó hermanos de mozos sujetos a revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento, también de años anteriores, los cuales han sido reclamados diferentes veces a los Alcaldes respectivos, remitan en el plazo de un mes los documentos que a continuación se expresan:

Certificación en que se expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos, con expresión de los resultados obtenidos.

Otra en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación.

Otra de la inversión dada a los fondos recaudados; y

Otra en que conste, en relación nominal, el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 10 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Victor del Valle.—P. A., El Secretario interino, Benigno Mácua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LEDESMA

2329

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer semestre del año 1902.

CONCLUSIÓN (1)

SESION DEL DIA 16 DE MARZO

Se aprueba el acta de la anterior.

Examinado el expediente presentado por D.^a Plácida, madre del mozo Angel Jiménez, el Ayuntamiento acuerda declarar al citado Angel, exceptuado del servicio activo, y por lo tanto soldado condicional como comprendido en el caso 2.^o del art. 87 de la ley. No se produjo reclamación.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESION DEL DIA 30

Fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana anterior, la Corporación quedó enterada.

Se nombró comisionado á D. Pedro Pérez, para que asista al juicio de exenciones.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda proceder al arreglo de la fuente y abrevadero para la ganadería, consultando con el Arquitecto D. Santiago Ibarrola, á fin de que manifieste qué material será más conveniente.

SESION DEL DIA 13

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana.

Se acuerda designar al Sr. Alcalde para que adquiera los materiales necesarios para el arreglo de la fuente.

El día 20 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESION DEL DIA 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana.

Se acordó citar á los individuos que en unión del Ayuntamiento constituyen la Junta pericial, al objeto de proceder al examen y aprobación si la merecen de los repartos adicionales formados hasta completar el recargo municipal de 16 por 100.

El día 4 de Mayo, no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

SESION DEL DIA 11

Fué aprobada el acta del día 27 de Abril.

En esta sesión no hubo asunto alguno de que tratar.

SESION DEL DIA 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer una vereda general para acarrear el canto y arena necesario para el arreglo de la fuente.

(1) Véase el BOLETIN núm. 32.

SESION DEL DIA 25

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las providencias del Sr. Ingeniero Jefe de montes de este distrito forestal, imponiendo multas á varios vecinos de este pueblo por pastar con sus ganados en el terreno comunero de esta villa y Castroviejo; en su virtud se acordó nombrar en comisión á D. Nicasio Pérez y á D. Pedro Pérez, para que gestionen el asunto.

En los días 1 y 8 de Junio, no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 15

Fué aprobada el acta del día 25 de Mayo.

En esta sesión no hubo asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 22

Fué leída y firmada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

SESION DEL DIA 29

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES de la semana.

Se acordó proceder á la confección de los repartos para extinción de la langosta.

Sesiones de la Junta municipal

SESION DEL DIA 20 DE ENERO

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, por la que autoriza al Ayuntamiento para que proceda á confeccionar el reparto de consumos para el año actual.

Se procedió á formar la relación de los individuos que han de comprender el reparto, acordando que tan pronto como este se halle confeccionado se presente para su examen.

SESION DEL DIA 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué presentado el reparto de consumos para su examen, y hallándolo conforme fué aprobado, acordando se exponga al público por término de ocho días y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL como está prevenido.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Ledesma á 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Tierno.—El Secretario, Agustín Pérez.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 6 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Tierno.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, la Corporación quedó enterada, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana, acordando su cumplimiento.

Se acuerda que durante la época de recolección de los frutos, tengan lugar las sesiones ordinarias los domingos á la hora de las trece.

En el día 20 no se celebró sesión, por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta del día 13.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana.

Se acuerda encargar el panegírico del Santo patrón San Bartolomé, al Párroco D. Sotero de Pablo.

En los días 3 y 10 de Agosto no se celebró sesión, por estar ocupados los señores Concejales en las faenas agrícolas.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la del día 27 de Julio.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de las dos semanas anteriores, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Se acordó que la fiesta de San Bartolomé, se celebre en la misma forma que en años anteriores.

En el día 24 no se celebró sesión, por causa de ser la fiesta de San Bartolomé, patrón de este pueblo.

Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta del día 17.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de las dos semanas anteriores, como también de haber ingresado don Liborio Goyenechea, rematante de cien encinas, la cantidad de 865'80 pesetas, completo pago de la subasta.

Sesión del día 7 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana, quedando enterada la Corporación.

Se acordó se haga público por medio de edictos el día y hora en que ha de tener lugar la subasta de 150 robles, señalados con el marco real en el monte Dehesa y Vacriza y término de Valdéhaya, y que se remitan los anuncios correspondientes á los señores Alcaldes de los pueblos de Bobadilla y Pedroso, interesándoles su exposición al público.

Sesión del día 14

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana, y habién-

dose fijado detenidamente en el contenido del Real decreto de fecha dos del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 205, sobre reorganización de Juntas locales de primera enseñanza, se acuerda su cumplimiento.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES de la semana.

Presentados por la Comisión de Hacienda los proyectos de presupuestos adicional al ordinario del ejercicio corriente y ordinario para el año de 1903, fueron aprobados sin la menor modificación ambos proyectos.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ledesma 23 de Octubre de 1902.—Agustín Pérez, Secretario.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 109 de la ley Municipal.

Ledesma 26 de Octubre de 1902.—Agustín Pérez, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Nicolás Tierno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Castañares de Rioja

80

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre de 1902.

SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO

Presidente, D. Vicente Cerezo.

Se acordó la constitución de la Junta local de reformas sociales, según la ley de 13 de Marzo de 1900 y Real orden de Junio siguiente, quedando constituida.

SESION DEL DIA 20

Se acordó la prohibición de la entrada de rebanoes en las rastrojeras de esta jurisdicción, bajo la multa de 1 á 15 pesetas.

SESION DEL DIA 27

Se nombró á D. Vicente Ruiz, comisionado para el ingreso en caja, de los mozos del actual reemplazo.

Requerir á D. Cándido Moneo, para que ingrese en caja el importe del remate de chopos.

SESION DEL DIA 3 DE AGOSTO

Se acordó la formación del presupuesto adicional, incluyendo en él la existencia que resultó en 30 de Junio último, ó sea la cantidad de 610'46 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 24

Se aprobó el presupuesto adicional para 1902, fijando como ingresos la cantidad de 6919'57 pesetas, y los gastos 5192'53 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 31

Se acordó nombrar comisionados á D. Juan Noguera y D. Constantino Deaso, para los festejos que habian de celebrarse en 14 de Septiembre último, y aprobar la cuenta de gastos que hicieron á la capital de provincia, D. Vicente Cerezo y don Vicente Ruiz.

Se nombraron guardas temporeros de viñas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

Se acordó anunciar la subasta para la construcción de un cementerio, en vista de la comunicación recibida del Sr. Gobernador civil, núm. 1172, fecha 29 de Agosto último.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se fijó el día 21 de Octubre á las diez, el en que tenga lugar la subasta para la construcción de un cementerio, bajo el tipo de 3630'94 pesetas, según el pliego de condiciones aprobado.

Se acordó apremiar á los deudores al Ayuntamiento, pertenecientes al año 1901, nombrando á D. Enrique Vejarano, Agente ejecutivo para dicho objeto.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15

Se acordó la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el año 1903.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se acordó aprobar las cuentas de gastos hechos en las festividades de los días 8 y 14 del mes de Septiembre, pagándolos de los fondos municipales y capítulo correspondiente consistentes en las siguientes partidas: á D. Domingo Pérez, por la banda municipal, 80 pesetas; á D. Ciriaco Valle, pirotécnico, 50; al mismo señor, por una maroma para el reloj, 35; á D. Perfecto Gómez, 50; á don Antonio Fola, 35, por sermón y manutención del orador; á D. Marcelino Croos, 40, y 75 á D. Román Cantabrana.

Castañares de Rioja 1.º de Octubre de 1902.—El Secretario, Vicente Riaño.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Cerezo.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE ENERO DE 1903

Aprobado el precedente extracto de acuerdos, se dispuso su remisión al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Castañares de Rioja 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Cerezo.—El Secretario, Vicente Riaño.

SECCIÓN JUDICIAL

315

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, penden autos verbales civiles, seguidos á instancia de don Rufino Crespo y Ayensa, contra don Joaquín Ariza y Dalmán, en reclamación de ciento dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, y por providencia de este día, previa comparecencia del demandante, he acordado sacar á pública subasta los objetos que han sido embargados al don Joaquín, y sen los siguientes:

	Ptas.	Cts.
Dos calderas de hierro de hacer jabón, de cabida próximamente diez cántaras cada una, tasadas en . . .	24	—
Dos tinos de madera, de cabida próximamente cuatro cántaras, en.	4	—
Una barrica de madera, de cabida ocho cántaras, en.	3	—
Un tino de madera, de cabida cuatro cántaras, en.	2	—
Una marmita de cobre, como de una cántara de cabida, muy usada, en.	6	—
Un balde de zinc, en.	»	30
Una caldera de hacer jabón, empotrada en un hornillo, de unas diez cántaras, en.	12	—
Cuatro cajones ó moldes de madera para hacer jabón, en.	3	—
Un cazo y batidora de palo, en.	1	—
Un cajón de madera ó molde para hacer jabón, en.	1	—
Treinta y dos pedazos ó recortes de jabón, de peso una arroba, en.	5	—
Una mesa de cortar jabón, en.	8	—
Total.	69	30

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve del corriente mes y hora de las once y treinta, en la sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndole que no se admitirán las posturas de quienes no cubran las dos terceras partes de la tasación y hayan consignado previamente el diez por ciento de la misma en la mesa del Juzgado.

Dado en Logroño á siete de Febrero de mil novecientos tres.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandato, Marcial Montalvo.

327

Bajo el tipo de cincuenta pesetas, sácase á pública subasta por término de veinte días, la finca rústica que á continuación se deslinda, sita en la jurisdicción de Baños de río Tobía y embargada á don José García Martínez, de aquella vecindad, para pago del principal reclamado y costas causadas en juicio verbal seguido ante este Juzgado á instancia de don Pedro Hervías, como apoderado de don

Angel Pérez Sancha, vecinos de esta villa:

En el término denominado Las-Salidas ó Puertas, huerta de tres celemines poco más ó menos de cabida, equivalente á cinco áreas veinticuatro centiáreas; que linda Norte, Eulogio Alonso; Este, río Molinar; Sur, María Urñuela, y Poniente, senda de servidumbre.

El remate tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo venidero y hora de las once, en la sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo y siendo indispensable para hacer proposiciones depositar previamente sobre la mesa de este Juzgado cinco pesetas, importe del diez por ciento de tasación.

No existen ni se han suplido hasta la fecha títulos de propiedad, de la finca de que se trata.

Dado en Matute á veintisiete de Enero de mil novecientos tres.—El Juez municipal suplente, Francisco Jiménez.—Por su mandato: El Secretario interino, Francisco Sancha.

ANUNCIOS OFICIALES

325

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se nombran á los actos de rectificación del alistamiento y sorteo, se les cita para el de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día uno, primer domingo del próximo mes de Marzo y hora de las nueve; previniéndoles que la falta de presentación les parará el perjuicio que hubiere lugar:

Número 15 del sorteo. Roberto Pío Pedro Julián Rojano Alvarado, hijo de Francisco y María.

Núm. 26. Anastasio Gálvez Gonzalo, de Pedro é Isabel.

Núm. 27. Policronio Timoteo Grijalba Fernández, de Francisco y María.

Núm. 31. Juan Santo Tomás, de padres desconocidos.

Núm. 46. Mariano Santo Tomás, de padres desconocidos.

Núm. 49. Benigno Fernández López, de Ciriaco y Josefa.

Núm. 50. Saturnino Santo Tomás, de padres desconocidos.

Núm. 62. Enrique Sánchez Agorreta, de Antonio y Agustina.

Núm. 63. Jorge Juan Nardón Martínez, de Juan y Dorotea.

Núm. 79. Braulio Manuel Torresillas Monterde, de Santos y Bernarda.

Haro 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pío Izarra.

323

Terminados los repartos de consumos y el de agremiación forzosa de líquidos para el año actual de 1903,

quedan expuestos al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, ya por escrito durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 18 del actual á las ocho y nueve de su mañana respectivamente.

Alcanadre 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Victoriano Mateo.

330

El día 16 del actual de diez á once tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los derechos de consumos sobre los líquidos y carnes con la exclusiva en la venta al por menor para el año actual, bajo las condiciones consignadas en el pliego que está al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el de 952'21 pesetas, y para hacer posturas tendrán que depositar ante el Ayuntamiento en aquél acto el cinco por ciento del tipo y el rematante prestará por fianza la cuarta parte del cupo en que quede adjudicado el remate antes de entrar en posesión de este.

Trevijano 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Caro.

339

Don Vicente Ruiz Falcón, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 7 del actual, hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa, en virtud de renuncia presentada por D. Ambrosio Ruiz, que la desempeñaba, y habiéndose acordado que á referido cargo de Depositario, se una la Agencia ejecutiva, el que desee desempeñar ambos cargos puede presentar su solicitud en la Secretaría municipal en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y todo ello bajo el pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría y del cual podrán enterarse en las horas de oficina.

El sueldo que ha de disfrutar el agraciado será el de 425 pesetas anuales como Depositario y los derechos de Instrucción como Agente ejecutivo. Aldeanueva de Ebro 10 de Febrero de 1903.—Vicente Ruiz.